Jose Eloy Rincon Sanz (1 de 2)
Secretario - Interventor
Fecha Firma: 10/10/2019
HASH: 35bae9face9b8893da7ab31ffc3e1866

SANTIAGO SANTIUSTE SEBASTIÁN (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 10/10/2019
HASH: e25c601c469c7669761be29522c03d05

AYUNTAMIENTO DE TORRE VAL DE SAN PEDRO
SEGOVIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE AGOSTO DE 2019

Asisten:

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Santiago Santiuste Sebastián

CONCEJALES
D. José Luis García Santos
D. Miguel Ángel Martín Contreras
Dª María de la Fuencisla Manso Marinas
Dª Mª Paz García Arribas

SECRETARIO
D. José Eloy Rincón Sanz

En Torre Val de San Pedro, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día treinta de agosto de dos mil diecinueve, a las veinte horas y treinta minutos (20:30), se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, los Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, según el Orden del Día fijado por la Presidencia, en primera convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido citados todos sus miembros.

En la sesión extraordinaria, de 28 de junio de 2019, se acordó celebrar la primera sesión ordinaria en la primera semana del mes de agosto. Sin embargo, por motivos personales y laborales, los concejales manifestaron, posteriormente, su mejor disponibilidad y conformidad con la celebración de esta primera sesión a finales de agosto.

Preside el acto D. Santiago Santiuste Sebastián, Alcalde-Presidente de la Corporación, y, una vez comprobada la existencia del necesario quórum al efecto, declara abierta y pública la sesión, pasándose a continuación a tratar los puntos del Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Sometido a la consideración del Pleno el borrador del acta de la **sesión extraordinaria de 28 de junio de 2019,** queda aprobada por unanimidad, al no formularse sobre su contenido reparo ni observación alguna.

SEGUNDO: DESIGNACIÓN DE AYUNTAMIENTOS REPRESENTANTES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PROPIEDAD INMOBILIARIA.-

Se da cuenta al Pleno del escrito, de 24 de julio de 2019 (Registro de entrada nº 165, de 6/8/2019), del Delegado de Economía y Hacienda, relativo a la elección de representantes municipales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

En tal sentido, procede que por esta Corporación se designen tres Ayuntamientos de la provincia, para que ejerzan en dicho Consejo la representación de todos los municipios, excepto el de la capital, pudiendo votarse a sí mismos, si lo desean; posteriormente, una vez efectuado el oportuno escrutinio, los Ayuntamientos elegidos designarán a las personas

Cód. Validación: 3F5F3R7PQ5S3PE35AAPXR4PLX | Verificación: http://torrevaldesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

concretas que, en su representación, deban adquirir la condición de vocales del citado Consejo Territorial.

El Sr. Alcalde, D. Santiago Santiuste Sebastián, propone designar a los Ayuntamientos de San Cristóbal de Segovia, Cantalejo y Chañe.

El Pleno, previa deliberación, acuerda, por unanimidad:

Primero.- A efecto de la renovación de los representantes municipales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, votar a favor de los Ayuntamientos de:

1.- San Cristóbal de Segovia
2.- Cantalejo
3.- Chañe

Segundo.- Dar traslado de este Acuerdo a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Segovia, para su conocimiento y efectos.

TERCERO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A CAMBIO DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE PARCELA.-

Se informa al Pleno del Expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle relativo al cambio de calificación urbanística de una parcela de propiedad privada, situada en calle Tres Casas, nº 6, con referencia catastral 6973306VL2467S0001AL, promovido por el Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro y redactado por el Arquitecto D. Mariano Encinas Agüero.

El objeto del Estudio de Detalle es modificar la calificación urbanística que, por error, en los planos de las Normas Urbanísticas de Torre Val de San Pedro, se calificó como equipamiento en Suelo Urbano Consolidado, siendo una parcela de propiedad privada.

El Estudio de Detalle de referencia fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía nº 26/2019, de 2 de mayo.

Sometido a información pública, durante el plazo de dos meses, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 88, de 10/5/2019, y en el diario El Adelantado de Segovia, de igual fecha, así como en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento (www.torrevaldesanpedro.es).

Visto que durante el período de información pública no se presentó ninguna alegación u observación, según consta en el certificado de Secretaría, de 16 de julio de 2019.

A continuación, se da cuenta al Pleno de los informes previos y sectoriales recabados, que constan en el expediente:

- Oficina Técnica del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, de 5/3/2019, de carácter orientativo: *"No opone objeción alguna al documento dispuesto para su aprobación inicial. Si bien, con reservas sobre la justificación del art. 172 del RUCyL y sin perjuicio de los criterios al respecto de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo".*

- Servicio Territorial de Fomento, de 13/3/2019: En relación con el trámite ambiental, "*deberá consultarse con la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente".*
  Como cuestiones técnicas, se apunta que *"deberá incorporarse la Ordenanza de aplicación (R1)".*

Cód. Validación: 3F5F3R7PQ5S3PE35AAPXR4PLX | Verificación: http://torrevaldesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

- Subdelegación del Gobierno de Segovia, de 4/4/2019: Comunicación de que *"este centro no dispone de medios técnicos ni humanos apropiados para poder emitir con las debidas garantías el informe".*

- Confederación Hidrográfica del Duero, de 30/4/2019: Favorable, siempre que se cumplan los condicionantes expuestos en el presente informe. *"Se advierte de la necesidad de disponer –con carácter urgente- de un sistema de depuración capaz de ofrecer un tratamiento adecuado a las aguas residuales municipales, de forma que cumpla con la legislación vigente, así como el condicionado de la Autorización de Vertido".*

- Servicio Territorial de Cultura y Turismo, de 2/7/2019: No se aprecia afección sobre el Patrimonio Cultural de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Informe del Servicio Territorial de Fomento, se incorpora al documento técnico la ordenanza de aplicación (R1) y se realiza la consulta a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, sobre el trámite ambiental, a cuyo efecto, se corrige el apartado 2.5 (Trámite Ambiental), añadiendo el Anexo I: Evaluación ambiental estratégica simplificada. Documento Ambiental Estratégico.

Según dicha Dirección General, el Estudio de Detalle se encuentra encuadrado en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, por lo que el trámite ambiental es el establecido en el Título II, Capítulo I, Sección 2ª, evaluación ambiental estratégica simplificada de la Ley.

Realizado este trámite ambiental, con fecha 22 de agosto de 2019, se recibe copia de la Orden FYM/2019, de 6 de agosto, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico del Estudio de Detalle sobre cambio de calificación urbanística de una parcela en Torre Val de San Pedro, publicada en el BOCyL nº 164, de 27/8/2019, *"determinando que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la Ley de evaluación ambiental".*

Visto el Informe de Secretaría, de 14 de febrero de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle relativo al cambio de calificación urbanística de una parcela de propiedad privada, situada en calle Tres Casas, nº 6, con referencia catastral 6973306VL2467S0001AL, promovido por el Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro y redactado por el Arquitecto D. Mariano Encinas Agüero.

SEGUNDO. PUBLICAR el Acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento (www.torrevaldesanpedro.es).

TERCERO. NOTIFICAR este Acuerdo de aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y, en su caso, a los interesados en el procedimiento.»

Cód. Validación: 3F5F3R7PQ5S3PE35AAPXR4PLX | Verificación: http://torrevaldesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

CUARTO: EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS N.U.M. DE TORRE VAL DE SAN PEDRO.-

Incoado por Dª Teresa Sebastián Peñas, con fecha 12 de marzo de 2019, procedimiento de aprobación de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, relativa a la reclasificación de la parcela, ubicada en C/ Potro, nº 1 (A), de Valle de San Pedro, con referencia catastral 7787405VL2478N, como suelo urbano, según documento redactado por la Arquitecta Dª Esther María Mate Calvo.

Recabados los correspondientes informes sectoriales y previos a la aprobación inicial de la referida modificación puntual:

- *Informe del Servicio Territorial de Fomento, de 9 de abril de 2019. Cuestiones técnicas: Deberá aportarse ficha urbanística, donde se defina la Actuación Aislada de Urbanización (art. 211 y siguientes del RUCyL). Y apartado 2.9. Resumen ejecutivo: Se deberá completar el citado apartado con lo especificado en el artículo 130b.3 del RUCyL.*
- *Informe de la Subdelegación del Gobierno en Segovia, de 28 de marzo de 2019: No dispone de medios apropiados para poder emitir con las debidas garantías el informe.*
- *Informe de la Oficina Técnica de la Diputación Provincial de Segovia, de 4 de abril de 2019, que, con carácter orientativo, no opone objeción alguna al documento dispuesto para su aprobación inicial.*
- *Confederación Hidrográfica del Duero, de 14 de mayo de 2019: Desfavorable, al no cumplirse la normativa de depuración de aguas residuales vigente.*
- *Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia, de 18 de julio de 2019: Aprobar la memoria presentada y declarar concluida la intervención arqueológica, a tenor de lo establecido en el artículo 114, apartados 1 y 5 del RPPC.*

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual de referencia, por Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, de 30 de abril de 2019.

Publicado anuncio de información pública relativa a dicha aprobación inicial, en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) nº 88, de 10/5/2019, así como en el diario El Adelantado de Segovia, de igual fecha, y en la página web del Ayuntamiento (www.torrevaldesanpedro.es), durante el plazo de dos meses, no se ha presentado ninguna alegación.

Tramitado el correspondiente expediente de la evaluación estratégica simplificada, por Orden FYM/2019, de 5 de agosto (publicada en el BOCyL nº 163, de 26/8/2019), por la que se formula el informe ambiental estratégico de la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Torre Val de San Pedro (Segovia).

Dicha Orden determina que *"no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se tengan en cuenta el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, prevista en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la Ley de evaluación ambiental".*

Examinada la documentación que consta en el expediente, y, en particular, el referido informe de Confederación Hidrográfica del Duero, de carácter desfavorable, "al no cumplirse la normativa de aguas residuales vigente".

Se advierte de la necesidad de disponer –con carácter urgente- de un sistema de depuración capaz de ofrecer un tratamiento adecuado de las aguas residuales municipales, de forma que cumpla con la legislación vigente, así como el condicionado de Autorización de Vertido.

Cód. Validación: 3F5F3R7PQ5S3PE35AAPXR4PLX | Verificación: http://torrevaldesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

Por todo ello, el Ayuntamiento deberá presentar en la Confederación Hidrográfica del Duero el correspondiente proyecto de ejecución de las nuevas infraestructuras de depuración, junto con la Declaración General de Vertido.

Por parte de la Alcaldía, se informa al Pleno de las conversaciones mantenidas con personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, sobre los posibles sistemas de depuración a instalar en el municipio, para corregir esta situación y dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de aguas residuales.

Al no poder adoptar el Pleno el Acuerdo de aprobación provisional de esta Modificación Puntual nº 2 de las N.U.M., por haber sido informado desfavorablemente por la Confederación Hidrográfica del Duero.

El Pleno, previa deliberación, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Llevar a cabo las actuaciones oportunas para la redacción y aprobación del correspondiente Proyecto de ejecución de las nuevas infraestructuras de depuración, capaz de ofrecer un tratamiento adecuado de las aguas residuales municipales, de forma que cumpla con la legislación vigente, así como el condicionado de Autorización de Vertido.

Una vez aprobado dicho Proyecto, se presentará en ese organismo de cuenca, junto con la Declaración General de Vertido, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden AAA/2056/2014, de 27 de octubre, por la que se aprueban los modelos de autorización y declaración de vertido.

SEGUNDO. Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Duero la posibilidad de continuar con la tramitación del expediente, teniendo en cuenta que se trata de la reclasificación de una sola parcela como suelo urbano, que cuenta con acceso a la red de saneamiento municipal a escasos 10 metros.

TERCERO. Dar traslado de este Acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Duero, para su conocimiento y efectos.

QUINTO: ADENDA AL PLAN DE REALIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA RED PROVINCIAL DE ÁREAS DE APORTACIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ENSERES NO PELIGROSOS 2017-2019.-

Dada cuenta del Acuerdo de la Asamblea General del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia, de 5 de diciembre de 2018, sobre resolución de Convocatoria de Adhesión al Plan de Realización, Acondicionamiento y Mejora de la Red Provincial de Áreas de Aportación de Residuos de la Construcción y demolición y de Residuos Voluminosos y Enseres No Peligrosos 2017-2019, en el que se ha admitido la incorporación del Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro al indicado Plan, en los términos solicitados en su día.

Asimismo, se remite Adenda a dicho Plan, para, en su caso, adherirse y suscribir esa Adenda, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, con anterioridad al día 10 de julio de 2019.

Se informa al Pleno de que el Ayuntamiento solicitó, en tiempo y forma, la ubicación del área de aportación de residuos en la parcela 54 del polígono 20 del término municipal de Torre Val de San Pedro (referencia catastral: 40241A020000540000WO).

Sin embargo, para el emplazamiento señalado, según Informe de la Sección de Urbanismo del Servicio Territorial de Fomento, *"se trata de uso prohibido, en base al artículo*

Cód. Validación: 3F5F3R7PQ5S3PE35AAPXR4PLX | Verificación: http://torrevaldesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

119.5 de las Normas Urbanísticas Municipales, al tratarse de una infraestructura de recogida y gestión de residuos no prevista en el planeamiento sectorial, ni en instrumentos de ordenación del territorio ni en el planeamiento urbanístico, por lo que no podrá ser autorizado en la ubicación propuesta".

Mediante escrito de Alcaldía, de 1 de julio de 2019, se comunicó al Consorcio Provincial de Medio Ambiente que *"se está planteando la posibilidad de elegir una nueva ubicación o tramitar la correspondiente Modificación Puntual de las N.U.M. de Torre Val de San Pedro, para su instalación en la parcela prevista inicialmente, con la demora que supondría la tramitación de este expediente"* u optar, en su caso, por no adherirse al referido Plan.

Por todo ello, no se adoptó, en el plazo requerido por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente (antes del 10 de julio de 2019), el referido Acuerdo plenario de aprobación de Adenda y Encomienda de gestión.

Teniendo en cuenta las dificultades surgidas para la construcción del área de residuos en un emplazamiento adecuado, que cumpla con la normativa urbanística municipal, en el marco del referido Plan de Áreas de Residuos.

El Pleno, previa deliberación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- No adherirse ni suscribir la referida Adenda al Plan de Realización, Acondicionamiento y Mejora de la Red Provincial de Áreas de Aportación de Residuos de la Construcción y demolición y de Residuos Voluminosos y Enseres No Peligrosos 2017-2019, debido a las dificultades para encontrar un emplazamiento adecuado para la construcción del área de residuos, en las condiciones y plazos exigidos por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente.

Segundo.- El Ayuntamiento valorará, en su momento, la incorporación a un nuevo Plan del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, en caso de encontrar un emplazamiento adecuado y poder cumplir con los requisitos y plazos establecidos por aquel Consorcio.

Tercero.- Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio Provincial de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos.

SEXTO: RÉGIMEN DE ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

Habiendo quedado este asunto sin resolver, en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019, por la Alcaldía se propone que, a los efectos de resarcir los gastos que ocasiona la actuación municipal, los miembros de la Corporación perciban dietas por la asistencia a sesiones.

Vistos los informes de Secretaría, de 28 de junio de 2019, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, y de 27 de agosto de 2019, en relación con el establecimiento de cuantías diferentes por las asistencias; así como el Informe de Intervención, de 27 de agosto de 2019, sobre la exigencia de consignación presupuestaria.

Teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, *"sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma".*

El Pleno, previa deliberación, y por unanimidad, acuerda:

Cód. Validación: 3F5F3R7PQ5S3PE35AAPXR4PLX | Verificación: http://torrevaldesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcalde y Concejales percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos, y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

SEGUNDO. Régimen de asistencias:

Reconocer el derecho a percibir asistencias a los miembros de esta Corporación que no tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial, por la concurrencia efectiva a las sesiones de Pleno, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación y otros órganos colegiados que se celebren por este Ayuntamiento, fijándose la cuantía de cada asistencia en treinta euros (30,00 €), para concejales y vocales, y cien euros (100,00 €), para Alcalde o Presidente, a partir del 1 de septiembre de 2019.

En cualquier caso, solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

Se propone como límite presupuestario hasta un máximo de 500 euros al mes y por miembro corporativo, para el cobro en todos los conceptos que se tenga a derecho a percibir (asistencias, dietas, indemnizaciones, representaciones, etc.).

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, de forma íntegra, el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

SÉPTIMO: AYUDAS ECONÓMICAS A ASOCIACIONES CULTURALES Y VECINALES DEL MUNICIPIO, AÑO 2019.-

Se informa al Pleno de las solicitudes de ayuda económica presentadas por las Asociaciones vecinales y culturales de los tres núcleos de población del municipio:

- *Asociación Cultural y de Montaña Amigos de Torre Val de San Pedro (Registro de entrada nº 177, de 27/08/2019)*
- *Asociación Cultural de Valle San Pedro (Registro de entrada nº 181, de 29/08/2019)*
- *Asociación Cultural y de Vecinos El Molino de Abajo del Sordillo de La Salceda (Registro de entrada nº 178, de 27/08/2019).*

Como en años anteriores, las Asociaciones vecinales y culturales solicitan una ayuda económica del Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro, para la realización de actividades de carácter cultural, social y deportivo durante el presente año, especialmente durante los días de fiestas y en los meses de verano.

Al mismo tiempo, se da cuenta al Pleno del escrito, de 27 de agosto de 2019 (Registro de entrada nº 184, de 29/082019), de D. José Antonio Sebastián Santa Engracia, en representación de la Comisión de Festejos para las fiestas de la Ofrenda, de 2019, por el que solicita que “sea incrementada la asignación económica correspondiente a las fiestas de la Ofrenda de la Virgen del Rosario para este año 2019”.

Visto el Informe de Secretaría, sobre la legislación aplicable y el procedimiento legalmente establecido para la concesión de subvenciones.

El Pleno queda enterado y, previa deliberación, acuerda, por unanimidad:

Primero.- Conceder a cada una de las Asociaciones culturales y vecinales del municipio arriba relacionadas una ayuda económica, por importe de 400,00 euros, con el fin de fomentar y favorecer el desarrollo socio-cultural de los tres núcleos (Torre Val de San

Cód. Validación: 3F5F3R7PQ5S3PE35AAPXR4PLX | Verificación: http://torrevaldesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

Pedro, Valle de San Pedro y La Salceda), durante el año 2019, en los términos que manifiestan en sus respectivas solicitudes.

Las ayudas se harán efectivas mediante transferencia bancaria a las cuentas indicadas por cada una de las Asociaciones en sus respectivas solicitudes.

Segundo.- Incrementar en 700,00 euros la asignación económica correspondiente a las fiestas de la Ofrenda de La Virgen del Rosario, de 2019, de Torre Val de San Pedro, de acuerdo con lo manifestado por la Comisión de Festejos, en su escrito de 27 de agosto de 2019 (Registro de entrada nº 184, de 29/082019).

En caso de no existir consignación presupuestaria, deberá aprobarse el correspondiente expediente de modificación de créditos, y, asimismo, se deberá consignar, en su caso, para el Presupuesto municipal de 2020 y siguientes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

OCTAVO: DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Por parte de Secretaría, con la venia de la Presidencia, se da lectura de los encabezados y el contenido en extracto de los Decretos y Resoluciones aprobadas desde la fecha de la anterior sesión plenaria ordinaria hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión, esto es, Decretos y Resoluciones que van del nº 26/2019, de 2 de mayo, al nº 54/2019, de 27 de agosto.

- Decreto de Alcaldía nº 26/2019, de 2 de mayo: Aprobación inicial de Estudio de Detalle nº 1/2019, relativo al cambio de calificación urbanística de parcela de propiedad privada

- Decreto de Alcaldía nº 27/2019, de 10 de mayo: María Sol Ráez García.- Impermeabilización de terraza, en C/ Peñuela, nº 56, de Torre Val de San Pedro.

- Decreto de Alcaldía nº 28/2019, de 16 de mayo: Concesión de subvención para actuación de mejora de la calidad de infraestructuras turísticas en destino, 2018: Ruta cicloturista “La Bardera”. Finalización de las actuaciones y aprobación de facturas, para justificación, ante la Dirección General de Turismo.

- Decreto de Alcaldía nº 29/2019, de 16 de mayo: Lucía Arahuetes Hernanz.- Licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar y anexo, ubicada en C/ Erillas, parcela nº 5 (actualmente, C/ Erillas, nº 6), de Valle de San Pedro.

- Decreto de Alcaldía nº 30/2019, de 17 de mayo: Juan Antonio Contreras.- Quitar tabique, para ampliación de cocina, de la vivienda sita en Plaza Santo Cristo, nº 7, de Torre Val de San Pedro.

- Decreto de Alcaldía nº 31/2019, de 17 de mayo: Francisco Javier Martín Martínez.- Acondicionamiento de entorno de la vivienda sita en C/ Eras, nº 2, de La Salceda.

- Decreto de Alcaldía nº 32/2019, de 21 de mayo: Aprobación de facturas de obras en Valle de San Pedro, correspondientes al Plan de Ayudas de Inversiones Municipales, 2019, y Subvención directa del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, 2018.

- Decreto de Alcaldía nº 33/2019, de 21 de mayo: Alta en el Padrón municipal de habitantes.

Cód. Validación: 3F5F3R7PQ5S3PE35AAPXR4PLX | Verificación: http://torrevaldesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

- Decreto de Alcaldía nº 34/2019, de 24 de mayo: Aprobación de facturas (número, fecha, concepto e importe) y ordenación de pagos.

- Decreto de Alcaldía nº 35/2019, de 24 de mayo: Concesión a UFD Distribución de Electricidad, S.A. de uso privativo, para ocupación de dominio público, en C/ Vallejuelo, de Valle de San Pedro, para instalación de centro de transformación de energía eléctrica.

- Decreto de Alcaldía nº 36/2019, de 28 de mayo: Adjudicación directa a José Ramón Marinero, S.L. del aprovechamiento extraordinario de maderas, en Monte U.P. nº 246, año 2019, por el precio de 800,00 euros.

- Decreto de Alcaldía nº 37/2019, de 7 de junio: Convocatoria de sesión extraordinaria, de 12 de junio de 2019, para aprobación del acta de la última sesión.

- Decreto de Alcaldía nº 38/2019, de 13 de junio: Juan García Martín.- Cerramiento de finca, con piedra y malla de simple torsión, en C/ Tres Casas, nº 11, de Torre Val de San Pedro.

- Decreto de Alcaldía nº 39/2019, de 13 de junio: Fátima Sierra Pardo.- Retejado parcial de la vivienda, sita en C/ Santa Águeda, nº 31, de La Salceda.

- Decreto de Alcaldía nº 40/2019, de 13 de junio: Convocatoria de sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, de 15 de junio de 2019.

- Decreto de Alcaldía nº 41/2019, de 14 de junio: Aprobación de facturas (número, fecha, concepto e importe) y ordenación de pagos.

- Decreto de Alcaldía nº 42/2019, de 25 de junio: Nombramiento de Teniente de Alcalde, D. José Luis García Santos.

- Decreto de Alcaldía nº 43/2019, de 25 de junio: Convocatoria de sesión extraordinaria, de 28 de junio de 2019.

- Decreto de Alcaldía nº 44/2019, de 28 de junio: Transformación del contrato de trabajo de peón, de D. Carlos Barroso Álvaro, a tiempo completo (Plan DPS, 2019).

- Decreto de Alcaldía nº 45/2019, de 2 de julio: Dª Milagros Sanz Álvaro (en representación de herederos de Dª Fernanda Álvaro Casado). Licencia de segregación de parcela urbana, en C/ Fragua, nº 2, de Torre Val de San Pedro.

- Decreto de Alcaldía nº 46/2019, de 5 de julio: Aprobación de facturas de obras en Torre Val de San Pedro, correspondientes al Plan de Ayudas de Inversiones Municipales, 2019, y Subvención directa del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, 2018.

- Decreto de Alcaldía nº 47/2019, de 16 de julio: Aprobación de facturas de obras en La Salceda, correspondientes al Plan de Ayudas de Inversiones Municipales, 2019, y Subvención directa del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, 2018.

- Decreto de Alcaldía nº 48/2019, de 18 de julio: Delegación de atribuciones para celebración de matrimonio civil.

- Decreto de Alcaldía nº 49/2019, de 18 de julio: Fondos del Pacto de Estado de violencia de género, ejercicio 2018: Aprobación de facturas y justificación.

Cód. Validación: 3F5F3R7PQ5S3PE35AAPXR4PLX | Verificación: http://torrevaldesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

- Decreto de Alcaldía nº 50/2019, de 19 de julio: Pedro Lueje Blanco.- Caseta para depósito de gasóleo, en C/ San Roque, nº 14, de La Salceda.

- Decreto de Alcaldía nº 51/2019, de 8 de agosto: Aprobación del Padrón de tasa de suministro de agua, alcantarillado y depuración. Período: de 1 de noviembre de 2018 a 30 de junio de 2019.

- Decreto de Alcaldía nº 52/2019, de 13 de agosto: Aprobación de facturas (número, fecha, concepto e importe) y ordenación de pagos.

- Decreto de Alcaldía nº 53/2019, de 22 de agosto: Regulación de la actuación administrativa automatizada del Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro.

- Decreto de Alcaldía nº 54/2019, de 27 de agosto: Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de 30 de agosto de 2019.

El Pleno queda enterado y manifiesta su conformidad.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por terminada y levanta la sesión, cuando son las veintidós horas (22:00) del día señalado, de todo lo cual, en calidad de Secretario, doy fe, autorizando la presente acta con el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación. CERTIFICO……..

VºBº, EL ALCALDE EL SECRETARIO

Cód. Validación: 3F5F3R7PQ5S3PE35AAPXR4PLX | Verificación: http://torrevaldesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10